

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2019-00081**

Apoyados en los documentos que preceden y como la solicitud que antecede llena los presupuestos del artículo 1959 y Ss., de la Codificación Civil, se dispone:

ACEPTAR la cesión que realizara SCOTIABANK COLPATRIA S. A., en favor de RF ENCORE SAS., a quien se tendrá como cesionario de las obligaciones aquí reclamadas, por ende en su calidad de demandante en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

| |
|--|
| <p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>56</u> Hoy <u>22-09-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p> |
|--|